

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

123**SEVILLA LA NUEVA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

En sesión plenaria celebrada el día 22 de febrero de 2010, y por mayoría absoluta, se adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar el establecimiento de los precios públicos por prestación del servicio municipal de ambulancia que realice el servicio municipal de protección civil respecto a asistencia de emergencias con medidas de soporte vital básico que redunden en beneficio del usuario, salvo en casos de catástrofe o calamidad pública o que se presten destinados a una generalidad de usuarios.

Importe:

- Servicio de ambulancia de soporte vital básico con dotación de personal y material: 97,24 euros.
- Kilometraje por desplazamiento a hospital interurbano: 42 euros.

Obligados al pago: estarán obligados al pago las personas físicas o jurídicas que soliciten el servicio, siendo sustitutos del obligado las compañías aseguradoras de riesgo o vehículo, así como las mutuas patronales de accidentes laborales.

Estarán exentos los municipios de la mancomunidad donde exista acuerdo de cooperación.

Segundo.—Publicar para su efectividad el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

En Sevilla la Nueva, a 25 de marzo de 2010.—El alcalde-presidente, Mario de Utrilla Palombi.

(03/13.692/10)